Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICION DE CERRADURAS MECANICAS"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Abastecimiento.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir cerraduras mecánicas para puertas y escritorios, para atender mantenimientos de la infraestructura de las instalaciones administrativas de la Sede Central de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI, según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO : 02.04.02 - Unidad de Abastecimiento

OBJETIVO ESTRATEGICO

GICO

: OEI.02 - Modernizar la Gestión Institucional de la SUTRAN.

INSTITUCIONAL

ACCIÓN ESTRATEGICA

: AEI.02.05 - Desarrollo Institucional Eficiente en la SUTRAN.

INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD OPERATIVA : AOI00134600496 - Gestión de Servicios Generales y Transportes.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene por finalidad adquirir cerradura mecánica para puertas, con el fin de atender mantenimientos de servicios generales en la infraestructura de las instalaciones administrativas de la Sede Central de la SUTRAN.

Servicios Generales realiza el mantenimiento, en cumplimiento a las funciones específicas, tipificadas en el ROF de Sutran, Articulo 29 — Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales.

5. ANTECEDENTES.

La SUTRAN y la empresa INMOBILIARIA TRIBOÑA S.A.C., tienen contratos vigentes suscritos de arrendamiento de inmueble, para uso de oficinas administrativas de la SUTRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATO	PISOS	
1	Contrato N° 028-2017-SUTRAN (vigente).	AV. General Alvares N° 420-Piso 1 Y Mezanine	
		AV. General Alvares N° 450-Pisos 9 Y 10	
		Av. General Álvarez de Arenales № 452 - Piso 1 y Mezanine	
2	Contrato N° 047-2019-SUTRAN (vigente).	Av. General Álvarez de Arenales № 452 – Pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.	

Corresponde a la Sutran, mantener en buenas condiciones el ambiente arrendado, realizando las reparaciones o mejoras locativas necesarias, para el funcionamiento óptimo de los ambientes arrendados, para uso de oficinas administrativas de la SUTRAN.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoráción de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Objetivo General.

Adquirir bienes para la gestión de mantenimientos en la Sede Central de la SUTRAN.

6.2 Objetivo Específico.

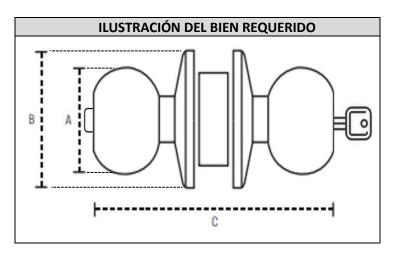
- > Brindar seguridad al acervo documentario de cada Jefatura.
- ➤ Proteger el patrimonio en los ambientes de SUTRAN. Cuando los empleados se alejen de sus actividades cotidianas.

7. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	UND	12

Características Técnicas:

a) Ilustración del bien:



b) Dimensión del bien:

ITEM DE LA ILUSTRACIÓN		MEDIDAS	
Α	ESPESOR	Rango de 50mm a 60mm	
В	ALTO	Rango de 70mm a 80mm	
С	LARGO	Rango de 160mm a 190mm	

- c) Material: Acero Inoxidable
- d) Acabado: Acero Inoxidable o Acero Pulido o Acero Mate.
- e) Sistema: Sistema central cilíndrico, llave al exterior y botón perilla al interior (según ilustración).
- f) Incluye: Accesorios y 3 llaves de latón niquelado.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

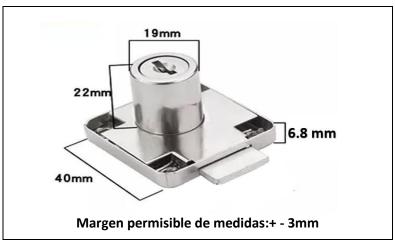
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02	CERRADURA MECANICA PARA ESCRITORIO DE MADERA	UND	150

Características Técnicas:

a) Ilustración del bien:



b) Dimensión del bien:



c) Modelo: Tipo tambor, con base plano y pestillo plano (según ilustración)

d) Acabado: Cromado

e) Incluye: 2 llaves (según ilustración)

8. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se contabiliza a parir del día siguiente hábil del registro del estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación por correo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoráción de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. EL plazo cuyo último día sea inhábil vencerá el primer día hábil siguiente.

9. FORMA DE ENTREGA.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega total de los bienes.

10. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén de la SUTRAN ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - Jesús María en horario de 8:30 A 16:30 Horas de lunes a viernes.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de un (01) año, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado **ENTREGA C/CONFORMIDAD PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco).

12. FORMA DE PAGO

Único pago, para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el pago se realizará según la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021)

13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN.

La conformidad del bien será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE, y/o con la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se aplicará lo estipulado según el artículo 162° del RLCE.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), la aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021), precisando la siguiente formula:

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de contrataciones, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. DEL INCUMPLIMIENTO:

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCION.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.